

1855/11/12.

Carrera de S. Jerónimo 16, 3.<sup>o</sup>

Madrid 15 de Enero de 1855.



Muy br. muestro: la Gaceta de ayer ni la de hoy insertan nada de interés general. En la de ayer sin embargo se publica una real orden para que el arupre mineral y el fundido adende en los sueltos por derecho de Aduanas 8 r. 25 centimos quinal en bandera nacional y 9 r. 90 centimos en extranjera y que el refinado ó flor de arupre satisfaga 12 r. 35 centimos y 34 r. 62 centimos segun bandera; otra real orden para que la boira de seda hilada y torcida adende 10 r. por libra en bandera nacional y 12 r. en extranjera ó portierra; y otra real orden, en fin, señalando la clase y habilitacion que deben tener en el año actual de 1855 las aduanas maritimas y terrestres de la península e islas Baleares. En la Gaceta de hoy se anuncia que el 31 del corriente se venció la trigésima octava subasta de deuda amortizable de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> clase en la que el govt. invirtió 1.500,000 r., 759.000 para la adquisición de la deuda de 1<sup>a</sup> clase y 975,000 para la de 2<sup>a</sup>.

Ayer han circulado rumores de haberse turbado el orden en algunos puntos de Castilla la Vieja; pero estos se encuentran hoy completamente desmentidos por una comunicación del Capitan general de dicho distrito quien despues de referir que lo que ha habido en Valladolid es que algunas personas, muy pocas, dieron algunos gritos contra la contribución de consumos, asegura que en la capital lo mismo que en todo el distrito militar reina la mayor tranquilidad, careciendo de fundamento hasta que se ha dicho sobre la existencia de partidas de ladrones en las diferentes provincias civiles que componen el referido distrito militar de Castilla la Vieja.

Anteasche se dijo y ayer reprodujeron varios periodicos que el gobierno había recibido un parte en que se le anunciable la entrada del general Cabrera en España. Las noticias que segun las muestas tiene el gobierno son completamente contrarias pues le aseguran sus agentes que el titulado Conde de Morella no se muestra dispuesto a entrar en Campaña ni para hacerlo, y desde el principio no se pone a sus ordenes una fuerza respetable.

Otra noticia referente a Carlitas y que corre con bastante voga es la de que se ha remitido ya á España un segundo manifiesto del Conde de Montemolin; pero creemos poder afirmar que este documento, del que se nos da algún conocimiento en una carta de París, no ha llegado aun á esta corte. Dicenos sin embargo en la carta á que nos referimos, que procedera á la intentona Carlista que se prepara, que vendrá firmado por el Conde, que será bastante explícito y que sobre todo no se lanzará sino en el caso de que la lucha se acometa con decisión y recursos. La citada carta dice que es cierto lo que algunos periodicos han referido sobre que el Conde de Montemolin ha prohibido á sus parciales el moverse; pero lo explica en el sentido de que no quiere malgastar en tentativas parciales los recursos con que cree contar en el interior.

Con motivo de haber suplicado el ministro de la Gobernación al presidente del Congreso, en la sesión del Sabado 13, que inmediatamente despues de aprobarse las bases referente á la soberanía nacional, en la nueva Constitución, se procediese á discutir la que concede al rey la sancion y promulgacion de las leyes, se ha creido que la ley de la quinta de 25.000 hombres sería puesta á la discusion de dichas bases. Pero no es exacto. El gobierno está dispuesto, previo el consentimiento de la Cámara á que el citado proyecto de ley de quinta sea lo primero que se discuta, á hacer cuestion de gabinete su aprobacion, á recomendar su necesidad por boca del Jefe de la dictadura, y á llevar á debate la quinta, sin que le amedren las noticias que tiene de trabajos de algunos hombres exagerados contra esta disposición del gobierno, porque está cierto de que así emple con un deber de conciencia supuestos los peligros que amenazan á la causa constitucional, y porque espera que en las circunstancias difíciles que amenazan ningún hombre honrado negará al gobierno su apoyo para sostener la libertad y el orden. Estas son las palabras delos ministeriales.

El director de la asociación religiosa llamada Corte de María ha acudido al ministerio de Gracia y Justicia pidiendo autorización para extender dicha asociación á las demás provincias de España. Remitió este asunto en consulta á la Cámara del Real Patronato ha opinado que debe darse cuenta de este asunto al ministerio de la Gobernación para que este examine la clase de influencia que ésta y otras asociaciones religiosas puedan ejercer en los negocios publicos, y respetando y protegiendo los de carácter puramente religioso, tome las medidas necesarias respecto de las que se rocen de alguna manera con la política.

Anteayer y con dos días de anticipación a todos los periódicos, dimos a la prensa una lista casi completa de las bases de la Constitución tal como fueron leídas en el Congreso; pero la importancia de la materia nos hizo preferir insertar íntegras, cosa que U. nos agradecerá las referidas...

### Bases de la nueva Constitución...

adoptadas por la mayoría

1<sup>a</sup>— Todos los poderes públicos emanen delanacion en la querida e inclinamente la soberanía, y por lo mismo pertenezcan exclusivamente alanacion el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

2<sup>a</sup>— La nación se obliga a mantener y proteger el culto y los ministros de la religión católica que profesan los españoles. Pero ningún español ni extranjero podrá ser perseguido civilmente por sus opiniones, ni mientras no las manifieste por actos públicos contrarios a la religión.

3<sup>a</sup>— Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujeción a las leyes. — No se podrá imprimir ningún impresario hasta después de haber impreso y circular. — La calificación de los delitos de imprenta corresponden a los juzgados.

4<sup>a</sup>— Ni se puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningún español, ni allanada su casa, sin estos casos y en la forma que las leyes prescriban.

5<sup>a</sup>— Ningún español puede ser procesado, ni sentenciado sino por el juicio o tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas prescriban.

6<sup>a</sup>— No se podrá imponer la pena capital por delitos meramente políticos. — Tampoco se impondrá la pena de confiscación de bienes, y ningún español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad común, previa la correspondiente indemnización.

7<sup>a</sup>— Si la seguridad del Estado exige en circunstancias extraordinarias la suspensión temporal en todo la monarquía, o en parte de ella, del discurso en el artículo.... (el que declara a que ningún español puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio) se determinará por una ley. — Promulgada ésta, el territorio a ella sujeto se regirá durante la suspensión por la ley de orden público establecida de antemano. Pero si en una o en otra ley se podrá en ningún caso autorizar al gobierno para extranjar del reino, ni deportar, ni desterrar fuera de la península a los españoles.

8<sup>a</sup>— Las Cortes se componen de dos cuerpos colegiatores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los diputados.

9<sup>a</sup>— Los senadores son vitalicios y nombrados por el rey. — Para ser senadores se requiere: — Ser español — Tener 35 años cumplidos — Tenerce a alguna de las categorías siguientes: 1<sup>a</sup>. Ministros de la Corona — 2<sup>a</sup>. Presidentes de las Cortes ó de alguno de los cuerpos colegiatores — 3<sup>a</sup>. Archibispis y obispos — 4<sup>a</sup>. Capitanes generales de Ejército ó de la Armada — 5<sup>a</sup>. Embajadores — 6<sup>a</sup>. Presidentes de los tribunales supremos — 7<sup>a</sup>. Los que hayan sido senadores por cualquiera de los métodos de nombramiento que se han practicado en España — 8<sup>a</sup>. Los que hayan sido tres veces admitidos diputados — 9<sup>a</sup>. Los ministros plenipotenciarios que hayan ejercido este cargo un año por lo menos — 10<sup>a</sup>. Los tenientes generales que cuenten al menos un año de este empleo — 11<sup>a</sup>. Los ministros y fiscales de los tribunales supremos que lleven un año al menos de ejercicio — 12<sup>a</sup>. Los individuos de número de las reales academias españolas, de la historia y de ciencias que hayan sido diputados — Los comprendidos en las anteriores categorías deberán además disfrutar 30.000 de renta procedente de bienes propios, ó de sueldos de los empleos que no puedan perderse por causa legalmente justificada, ó de jubilación, retiro ó cesantía. 13<sup>a</sup>. Podrán también ser nombrados senadores los que paguen con un año de antelación 15 mil reales de contribuciones directas y hayan sido diputados a cortes, ó sean: — Grandes de España y titulares del Reino, y los que sean ó hayan sido: — Diputados provinciales ó alcaldes de pueblos de 300 almas — Presidentes de Juntas ó tribunales de Comercio — Individuos de la academia de nobles artes — La primera creación de senadores no podrá exceder de 110 — Las vacantes por renuncia ó renuncia podrán proveerse en cualquier tiempo — Podrá el rey, además, abrir las cortes y durante la legislatura, nombrar cada año un número de senadores y que no exceda de la decima parte de la primera creación — Cada nombramiento se hará por un decreto especial, y en todos se expresará la categoría á que pertenece cada senador — Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la corona son senadores a la edad de 25 años.

10<sup>a</sup>— Cada provincia nombrará un diputado al menos por cada 500 almas de su población.

11<sup>a</sup>— Los diputados serán elegidos por tres años.

12<sup>a</sup>— Las Cortes se reunirán todos los años el dia 1<sup>o</sup> de Octubre y estarán reunidas cuatro meses consecutivos contados desde el dia en que se constituya el congreso, salvo los casos en que el rey las suspendiere ó disolviese. Esta suspensión en una ó mas veces no podrá pasarse de un mes, y las cortes estarán desplazadas tanto días como hubiere durado la suspensión — Fuera de este plazo las cortes se reunirán cuando sea convocado por el rey ó en los casos presentes en la Constitución, por la diputación permanente de cortes — Cuando el rey disuelve las cortes, convocará otras en el término de sesenta días y las nuevas cortes estarán reunidas hasta completar los cuatro meses contados el tiempo de las anteriores.

13<sup>a</sup>— El Senado nombra su Presidente, vicepresidente y secretarios.

14<sup>a</sup>— Habrá una diputación permanente de cortes compuesta de cuatro miembros, y veinte diputados que cuando las cortes se reunieren velarán por la observancia de la Constitución y por la garantía de la seguridad individual, y convocarán a las cortes en los casos en que la misma precise y en el que se mande exigir alguna contribución ó préstamo que no esté aprobado por la legislatura en su puesto. Nota especial

## Suplemento à lacarta deles do Congresso

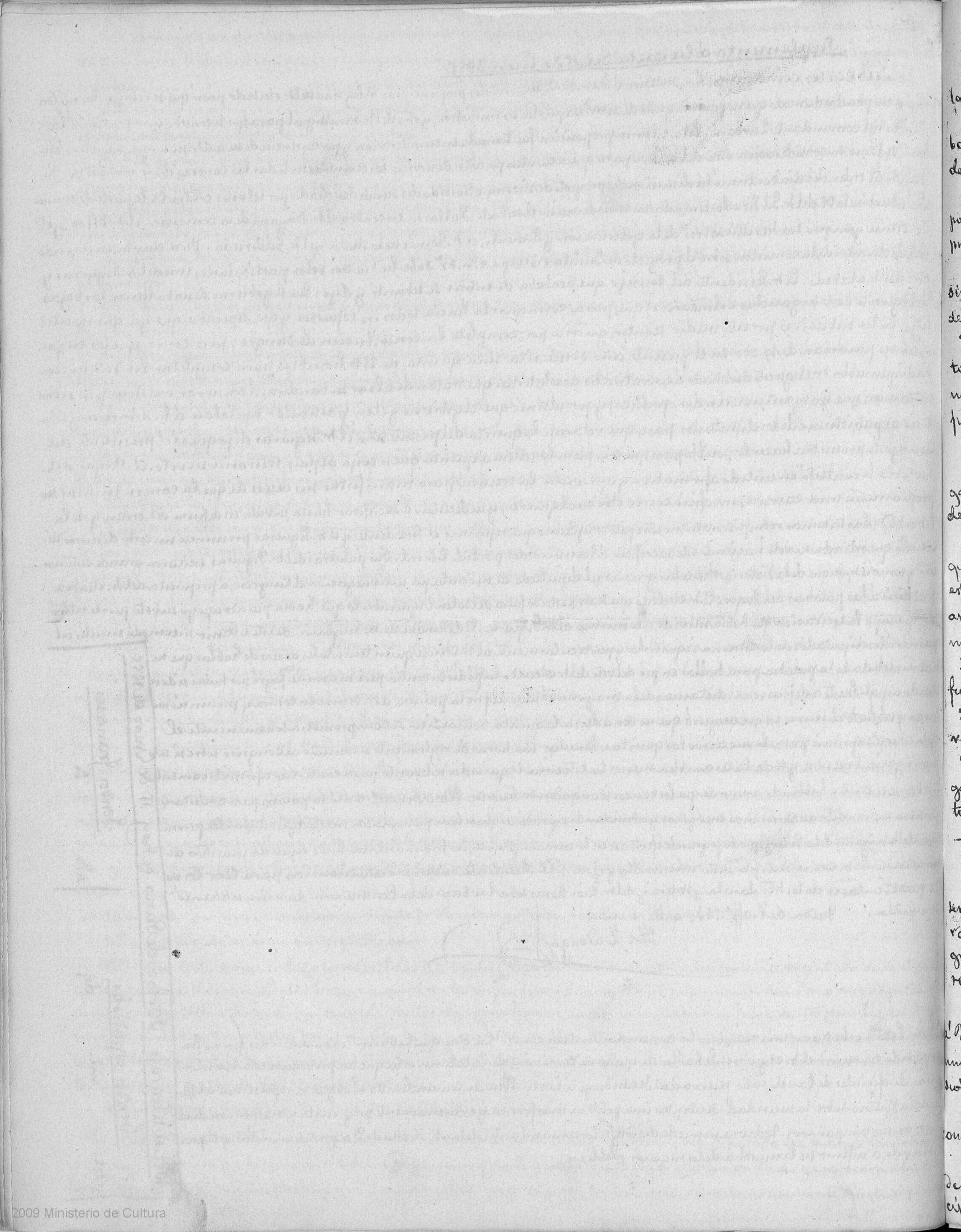
Sesiones de enero 1855.

Los Círculos comenzaron hoy su sesión de la mañana. De leyeron dos proposiciones de ley matutina elaborado para que se establezcan los miércoles y viernes de modo que no pasen más de 100 d. vales, el de los ministros; y otra del Dr. Benito Juárez para que se concedan una pension a la viuda del comandante Urbano. Esta ultima proposición fue tomada en consideración y por ausencia del su autor no se apoyó la otra. También se tomó en consideración otra del Dr. José para que se aumenten los honorarios de servicio las escañadas en todas las Carreras desde 1853 á 1854. Siguiendo al orden del dia continuó la discusión del proyecto de incompatibilidades siendo desechada por los votos contra 64 la parte de incompatibilidad al artículo 3º del Dr. Gil Yirueda tomada en consideración el salado. Hablaron en contra el Dr. Bayarri de la Comisión, el Dr. O'Donnell y el Dr. Orme y en prisión los tres ministros de la Gobernación y Fomento, el Dr. Gómez de la Mota y el Dr. Gil Yirueda. Por cuenta inmediata del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Quinta en el que cometió el Dr. Gómez de la Mota el error de dar votos particulares, uno del Dr. Figueras y otros del Dr. Etchebedo. El Dr. Presidente del Consejo que acababa de entrar se levantó y dijo: Que el gobierno debía llenar las bajas del ejército con enganches voluntarios; que para conseguirlo hacia todos los esfuerzos y que esperaba que ya que no esté más en los subsídios por este medio se entinguiría por completo la contribución de sangre; pero como que los enganches no pasarian de 10.000 en el presente año si necesita una quinta de 250 hombres para completar los 100 que son indispensables en el ejército destinado a convocarlos a voluntaria, querían de alzar su bandera, a conservar nuestras posiciones ultramarinas y mantener el orden público; y por ultimo que el gobierno y en particular apelaban a la disciplina y sobre todo al patriotismo de los diputados para que votaran la quinta del presente año. El Dr. Figueras dijo que si el presidente del Consejo le prometía hacerlo posible para que esta fuera la última quinta que exigía al país, retiraría su voto. El Duque de la Victoria le contestó en sentido afirmativo y aprovechó la ocasión para manifestar sus deseos de que la carrera militar sea propiamente una Carrera, un oficio como otro cualquiera, y su decisión a sacrificarse hasta su vida en defensa del orden y de la libertad (Las tribunas rompieron en un estrépito aplauso que reprimió el Presidente y el Dr. Figueras pronunció un corto discurso diciendo que retiraba su voto haciendo este sacrificio a la unión del partido liberal. Las palabras del Dr. Figueras excitaron grande entusiasmo y como el Dr. Duque de la Victoria diera las gracias al diputado demócrata por su negación el Congreso, a propuesta del Dr. Madero se acordó a las palabras del Duque. El Dr. Etchebedo que había estado fuera del salón ignoraba lo que había pasado apoyó su voto perentoriamente y en su lugar la reticencia que había movido a lo mismo el Dr. Figueras. El Duque de la Victoria de este último se compuso mucho al oírlos y se dirigió a los diputados de la extrema izquierda y particularmente al Dr. Orme quién tenía tales deseos de hablar que no en su oportunidad tomó la palabra para hablar en pro del voto del Dr. Etchebedo la pidió en contra pero su amiga logró por haber sido invitado aquél. Puesto a discusión el dictamen de la mayoría obtuvo al fin la palabra el Dr. Orme en contra y pronunció un discurso largo y violento diurno en que aseguró que no concedería la quinta actual sin comprometer solamente el gobernante supremo para lo sucesivo las quintas. Basadas las horas de reglamento se consultó al Congreso sobre si se resguardaría la sesión y toda la Asamblea menor la extrema izquierda se levantó para contestar afirmativamente. El Dr. Orme continuó hablando, apesar de que los bancos iban quedando desiertos. El Dr. O'Donnell tomó la palabra para contestarle y lo hizo en uno de los discursos más energicos y abundantes en razones que se han pronunciado en esta legislatura. El presidente del ministerio de la Guerra produjo grande efecto así en la cámara como en las tribunas donde hubo repetidas muestras de simpatia. El Dr. Orme rectificó entre murmullos y risas. El Presidente suspendió la discusión para leer los artículos de la Constitución de los tres: La Alegría y Salvaray del Dr. Rosas sobre las bases de la Constitución. La sesión se levantó y se suspendió.

Leyenda de los apéndices. q. 6. 2. m.

H. Zulloagay

13. Esta noche tienen una reunión los comandantes de la C.R.C. En otra que tuvieron hace poco el día por no haber quedado concordar el m. et quinse. Se habla de quemar la comisión de Catalanes es la que ha provocado esta reunión y otras de oficiales de la M. mas reservada. Se atribuye a la reunión de comandantes el objeto de representar al P.M. que tiene la ficción sobre la necesidad de adoptar una política mas franca y exclusivamente progresista y desepararse de algunos de sus compañeros. Todavía no puede decirse si los comandantes de la M. de Madrid se pronostaran a dar este paso destinado a influir en la marcha de los negocios públicos.



15<sup>a</sup> El tribunal de cuentas será de nombramiento de las Cortes y el mismo nombrará sus contadores y demás dependientes.

16<sup>a</sup> El Rey sanciona y promulga las leyes.

17<sup>a</sup> El Rey necesita emitir autorizació por una ley especial para contraer matrimonio y para permitir que contrajan las personas que sean subditos mayores y estén llamados por la Constitución a suceder en el trono.

18<sup>a</sup> Cuando el Rey se impossibilitare para ejercer su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes, o cuando bocare la corona siendo de menor edad el inmediato sucesor nombraran las Cortes para gobernar el Reino una regencia compuesta de ministros ó civicos personas.

19. En cada provincia habrá una diputación provincial compuesta del numero de individuos quedeterminales, nombrados por los mismos electores que los diputados á cortes. Estas corporaciones entenderán entre dos los negocios de intereses peculiares de las respectivas provincias y en los municipales quedeterminen las leyes.

20. - Para el gobierno interior de los pueblos no habrá mas que ayuntamientos compuestos de alcaldes, regidores y síndicos, nombrados todos directa e indirectamente por los vecinos que paguen contribución directa para los gastos del Estado, de la provincia ó del distrito municipal.

21. - Los ayuntamientos y diputaciones provinciales interverán necesariamente en la formación de las listas de electores para diputados á Cortes. - Los individuos de estas corporaciones y los funcionarios publicos de todas clases que cometen abusos, faltas ó delitos en la formación de las listas ó en cualquier acto electoral, podrán ser acusados por elección popular y juzgados sin necesidad de autorización del gobierno.

22<sup>a</sup> El año parlamentario y económico empieza el dia 1º de Octubre.

23<sup>a</sup> Dentro de los ocho días siguientes á la Constitución del Congreso, presentará el gobierno el presupuesto general de gastos e ingresos del Estado para el año inmediato y asimismo las cuentas de recaudacion e inversión de los fondos públicos del permultimo año, para su examen y aprobacion.

24<sup>a</sup> No puede el Gobierno exigir ni cobrar, ni los pueblos están obligados, a pagar ninguna contribución ni arbitrio que no esté aprobado por la ley de presupuestos del año respectivo ni otra especial. - El ministro ó ministros responsables que a esto fallaren, y los empleados que obedecieren ó transmitieren sus órdenes, ó interviniéren en la ejecución de cantidades no aprobadas por las Cortes, perderán sus empleos y todos los derechos á ellos, asygoz, sin perjuicio de las penas que se les impongan como infractores de la Constitución.

25<sup>a</sup> Las Cortes fijarán todos los años la propuesta del rey de la fuerza militar de mar y tierra. - Las leyes que determinan esta fuerza, se votarán antes que la de presupuestos.

26 - Habrá en cada Provincia cuerpos de milicia Nacional, cuya organización y servicio se regulará por una ley, y el Rey podrá en caso necesario disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia, pero no fuera de ella sin organizarlos.

27 - Las leyes determinarán la época y el modo en que ha de celebrarse el juicio por jurado, para toda clase de delitos, y las garantías más eficaces para impedir los atentados contra la seguridad individual de los españoles. — Palacio de las Cortes constituyentes 13 de Enero del 855. Dicente Sanchez - Martin de los Heros - Antonio de los Pinos Rosas - Modesto Lafuente - Manuel Lasala

- Cristóbal Valera - Justitiano Olozaga secretario

el Voto particular del Dr. Olozaga....

dice así:

Los senadores son elegidos del mismo modo y por los mismos electores que los diputados á cortes. - El numero de senadores será igual al de las tres quintas partes de los diputados, y la duración de su cargo cuatro veces mayor renovandose por cuartas partes. Para ser senador se requiere ser español, mayor de cuarenta años y tener una renta de 300 ducados, procedente de bienes propios ó de algún empleo ó cesantía que no pueda perder legalmente sin perjuicio de su formación de causa, ó pagar 300 de contribución directa tercetaria.

Ya tiene el ahí literalmente transcrita lo que sobre las bases de la Constitución se ha leido al Congreso. Ahora añadiré  
1º, por si la lectura de los otros votos particulares no llegan á hacerse hoy, que los que faltan por publicarse son dos, uno de ellos lo firma el Sr. Pius Rosas, y que es una negación de la soberanía nacional tal como la mayoría de la comisión la comprende, y que el otro, rubricado por los Sres. Lasala y Valera, demanda una sola cámara,

El gobierno, según noticias que tenemos por positivas, acepta en todas sus partes el dictamen de la mayoría de la comisión de bases de Constitución.

Esta conducta por parte del general D. Rosell trae descontentos á los conservadores, quienes quisieran que el ministro de la Guerra no se conformara, como antiguo moderado, con la importancia que la mayoría de la comisión da al principio de la soberanía nacional. Sea por no aceptar este principio ó porque algunos conservadores creyeron que el

Mento de romper abiertamente la Unión Liberal, se ha trabajado por que el General O'Donnell, aprovechando aquella ocasión, se separara de suya de la Victoria; pero todos los esfuerzos han sido inútiles, porque el Conde de Yáñez recuerda lo que para hacerle ocurría al Duque de Alba los mismos que hoy intentan separarle de él, y por que considera enemigo de patria si él no rompe una alianza de que puede actualmente la tranquilidad pública.

La separación del lazo del Ministerio de Alfonso, conservadores, es lo que ha dado origen a las juntas de diputados celebrada, en estos últimos días. Precisamente esta noche habrá en la casa llamada de la Muerte, una reunión en la que proclamando el principio de la unión liberal, los progresistas renunciarán a las ideas de agraderos, de los alcaldes liberales, y los conservadores se comprometerán a adoptar las ideas progresistas, dentro de todo lo que tienen de monárquica, y liberal. La ausencia de ciertos conservadores llevará a esta reunión, eventualmente ministerial a varios nuevos apártados. Los ministeriales suponen que continúan lo menos 90. diputados, y con ellos, el gabinete cree que tiene asegurada la mayoría.

De Crimea hay noticias hasta el 2 de Enero en que nada notable ocurría delante de Sebastopol. El 28 de Diciembre hicieron los rusos una salida en la que cayeron algunos hombres y perdieron más de ciento. Se sigue hablando de las buenas disposiciones de la Rusia para la paz; pero muchos dudan de su sinceridad. Una carta de París, escrita el 11. o 12. ultima hora, dice que el Emperador Nicolás está dispuesto a hacer todas las concesiones posibles para salvar a Sebastopol; pero que la Francia y la Inglaterra se resisten a firmar la paz antes de tomar dicha plaza. El empréstito francés se está cubriendo de un modo tan extraordinario, que solo en París se elevan las proposiciones al 100. veces más.

Por el telegrafo se sabe que anteayer, 13, quedaron los fondos franceses en París a 92-50 el 4½ y el 3. a 66-90. Los consolidados ingleses quedaron en la bolsa de Londres el 33. a 92½, 3/8. Los fondos españoles quedaron anteayer, 13, en París a 36½ el exterior, a 32½ el interior y a 18½ la diferida. En Londres, el 10., subió el exterior a 38, la diferida a 18½, los certificados a 5.3/8 y la pasiva a 16 5/8. En Ámsterdam, el 10., quedaron, el interior a 33½, la diferida a 18½ y los certificados a 5. En Bruselas, ellos, habían subido para la diferida a 18½. En Ámsterdam, el 10 se ofrecía el interior a 33 7/8 y la dif. a 18½

Por el Pacífico, que llegó el 10 a Liverpool, se han recibido noticias de los Estados Unidos que llegan al 28 de Diciembre y que no dejan de ser interesantes. El comité de negocios extranjeros de la cámara de los representantes, quiere autorizar al Presidente para que ofrezca su mediación a las Potencias vecinas de Europa del modo mas a propósito para obtener la paz. — Se ha animado en el Senado la presentación de un bill dirigido a abolir la esclavitud en toda la extensión de las posesiones americanas. — Confirmándose lo que hace muchos días anunciamos en nuestra Correspondencia, se ha deferido la ratificación del tratado por el que los Estados Unidos se proponen comprar la Isla de San Juan a la república americana, merced a la oposición de los Comités de Francia e Inglaterra. — Nada se dice de Cuba, señal de que allí no ocurriría nada de importancia.

Hoy por la mañana ha habido cierta agitación entre los trabajadores de Madrid que están sin ocupación. En número de unos 200 se dirigieron primero a la casa del Sr. Alcalde constitucional Dr. Ferrer y despues al ayuntamiento ante el que se presentó una comisión de ellos demandando trabajo. Parece que la municipalidad ofreció darselo en el dia de mañana, con cuya promesa se retiraron tranquilamente, si bien al pasar por la puerta del sol formando un grupo de 150 hombres la guardia del principal cruce que debía tomar las armas. Posteriormente no sabemos que haya ocurrido nada de notable.

Haciendo empeño a realizarse con bastante facilidad el empréstito de los 20 millones, en la forma que ya hemos indicado, esto es aceptando la mitad en cupones y libranzas y la otra mitad en metálico se ha anunciado hoy en la Caja de ahorros que mañana empezará activamente el pago de los intereses de la deuda. Lo mismo sucederá en la tesorería, no habiendo empeñado hoy por que como 15 del mes ha sido dia de liquidación.

El enganche voluntario en Madrid se eleva ya a mas de 500 hombres. Por otra parte la organización del ejercito va perfeccionándose cuanto es posible: la artillería y los ingenieros se hallan en inmejorable estado, y el gobierno espera que dentro de pocos dias la cifra de caballería se elevará a 9.000 soldados montados. El ejercito hoy tiene 51.000 hombres.

Hoy ha tenido una muy larga conferencia el representante de los Estados Unidos en Madrid con el Sr. Ministro de Estado. Se ignora aun lo que se tratará en esta conferencia.

En la obra de Madrid de hoy, se han publicado tres operaciones sobre el consolidado a 91-5. Se han hecho esfuerzos para hacerle descender de este precio pero varias casas francesas le han sostenido. El precio que hoy está el interior en París y tomando en cuenta el cambio actual sobre aquella plaza, los que compran aquí y venden hoy en París sacan un arbitrio de lo continuo y he aquí explicada la causa de las compras hechas en la bolsa de esta tarde (después de bolsa) el consolidado ha sostenido su precio y la diferida queda a 18-20 entre propiedades y dinero. Los cambios sobre París y Londres sin variación. (Hay un hoja -suplemento).